

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

11 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se han intentado las notificaciones sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049/5103/71/2516550943, del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por las que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizasen antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resoluciones de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992

Interesado. — NIF. — Expediente. — Importe. — Tipo recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Basaure Sanhueza, Vinka Adriana. — 53996613-Z. — 28201000003223. — 13.568,32 euros. — 3 por 100. — 13.975,37 euros. — Del 20 de mayo al 23 de noviembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Basaure Sanhueza, Vinka Adriana. — 53996613-Z. — 28201000003223. — 13.568,32 euros. — 5 por 100. — 14.246,74 euros. — Del 20 de mayo al 23 de noviembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Basaure Sanhueza, Vinka Adriana. — 53996613-Z. — 28201000003223. — 13.568,32 euros. — 10 por 100. — 14.925,15 euros. — Del 20 de mayo al 23 de noviem-

bre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Basaure Sanhuesa, Vinka Adriana. — 53996613-Z. — 28201000003223. — 13.568,32 euros. — 20 por 100. — 16.281,98 euros. — Del 20 de mayo al 23 de noviembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Martín Arias, Javier. — 53503596-F. — 28201000003220. — 1.017,27 euros. — 3 por 100. — 1.047,79 euros. — Del 13 de julio al 17 de agosto de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Martín Arias, Javier. — 53503596-F. — 28201000003220. — 1.017,27 euros. — 5 por 100. — 1.068,13 euros. — Del 13 de julio al 17 de agosto de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Martín Arias, Javier. — 53503596-F. — 28201000003220. — 1.017,27 euros. — 10 por 100. — 1.119 euros. — Del 13 de julio al 17 de agosto de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Martín Arias, Javier. — 53503596-F. — 28201000003220. — 1.017,27 euros. — 20 por 100. — 1.220,72 euros. — Del 13 de julio al 17 de agosto de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

López López Hermoso, Eva María. — 52349616-Y. — 28201000003218. — 3.054,04 euros. — 3 por 100. — 3.145,66 euros. — Del 17 de abril al 7 de septiembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

López López Hermoso, Eva María. — 52349616-Y. — 28201000003218. — 3.054,04 euros. — 5 por 100. — 3.206,74 euros. — Del 17 de abril al 7 de septiembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

López López Hermoso, Eva María. — 52349616-Y. — 28201000003218. — 3.054,04 euros. — 10 por 100. — 3.359,44 euros. — Del 17 de abril al 7 de septiembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

López López Hermoso, Eva María. — 52349616-Y. — 28201000003218. — 3.054,04 euros. — 20 por 100. — 3.664,85 euros. — Del 17 de abril al 7 de septiembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Fernández Turleque, Ángel Luis. — 51941441-N. — 28201000003215. — 5.235,04 euros. — 3 por 100. — 5.392,09 euros. — Del 30 de mayo al 19 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Fernández Turleque, Ángel Luis. — 51941441-N. — 28201000003215. — 5.235,04 euros. — 5 por 100. — 5.496,79 euros. — Del 30 de mayo al 19 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Fernández Turleque, Ángel Luis. — 51941441-N. — 28201000003215. — 5.235,04 euros. — 10 por 100. — 5.758,54 euros. — Del 30 de mayo al 19 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Fernández Turleque, Ángel Luis. — 51941441-N. — 28201000003215. — 5.235,04 euros. — 20 por 100. — 6.282,05 euros. — Del 30 de mayo al 19 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Chica García, Francisco Javier. — 46863702-Y. — 28201000003207. — 6.013,79 euros. — 3 por 100. — 6.194,20 euros. — Del 26 de noviembre de 2008 al 11 de septiembre de 2009. — Pago único socios sociedades laborales.

Chica García, Francisco Javier. — 46863702-Y. — 28201000003207. — 6.013,79 euros. — 5 por 100. — 6.314,48 euros. — Del 26 de noviembre de 2008 al 11 de septiembre de 2009. — Pago único socios sociedades laborales.

Chica García, Francisco Javier. — 46863702-Y. — 28201000003207. — 6.013,79 euros. — 10 por 100. — 6.615,17 euros. — Del 26 de noviembre de 2008 al 11 de septiembre de 2009. — Pago único socios sociedades laborales.

Chica García, Francisco Javier. — 46863702-Y. — 28201000003207. — 6.013,79 euros. — 20 por 100. — 7.216,55 euros. — Del 26 de noviembre de 2008 al 11 de septiembre de 2009. — Pago único socios sociedades laborales.

Gómez Montilla, Juan Gregorio. — 5154581-M. — 28201000003212. — 7.706,23 euros. — 3 por 100. — 7.937,42 euros. — Del 28 de enero al 16 de julio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Gómez Montilla, Juan Gregorio. — 5154581-M. — 28201000003212. — 7.706,23 euros. — 5 por 100. — 8.091,54 euros. — Del 28 de enero al 16 de julio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Gómez Montilla, Juan Gregorio. — 5154581-M. — 28201000003212. — 7.706,23 euros. — 10 por 100. — 8.476,85 euros. — Del 28 de enero al 16 de julio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Gómez Montilla, Juan Gregorio. — 5154581-M. — 28201000003212. — 7.706,23 euros. — 20 por 100. — 9.247,48 euros. — Del 28 de enero al 16 de julio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Ros Marqués, César. — 50322764-Y. — 28201000003211. — 8.675,78 euros. — 3 por 100. — 8.936,05 euros. — Del 27 de marzo al 3 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Ros Marqués, César. — 50322764-Y. — 28201000003211. — 8.675,78 euros. — 5 por 100. — 9.109,57 euros. — Del 27 de marzo al 3 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Ros Marqués, César. — 50322764-Y. — 28201000003211. — 8.675,78 euros. — 10 por 100. — 9.543,36 euros. — Del 27 de marzo al 3 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Ros Marqués, César. — 50322764-Y. — 28201000003211. — 8.675,78 euros. — 20 por 100. — 10.410,94 euros. — Del 27 de marzo al 3 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Montáñez Rozo, Luis Gabriel. — 47307016-H. — 28201000003208. — 22.620,72 euros. — 3 por 100. — 23.299,34 euros. — Del 21 de octubre de 2008 al 10 de noviembre de 2009. — Pago único socios cooperativistas.

Montáñez Rozo, Luis Gabriel. — 47307016-H. — 28201000003208. — 22.620,72 euros. — 5 por 100. — 23.751,76 euros. — Del 21 de octubre de 2008 al 10 de noviembre de 2009. — Pago único socios cooperativistas.

Montáñez Rozo, Luis Gabriel. — 47307016-H. — 28201000003208. — 22.620,72 euros. — 10 por 100. — 24.882,79 euros. — Del 21 de octubre de 2008 al 10 de noviembre de 2009. — Pago único socios cooperativistas.

Montáñez Rozo, Luis Gabriel. — 47307016-H. — 28201000003208. — 22.620,72 euros. — 20 por 100. — 27.144,86 euros. — Del 21 de octubre de 2008 al 10 de noviembre de 2009. — Pago único socios cooperativistas.

Rosco Lázaro, Juan. — 51653979-G. — 28201000003214. — 5.201,85 euros. — 3 por 100. — 5.357,91 euros. — Del 13 de enero al 13 de enero de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Rosco Lázaro, Juan. — 51653979-G. — 28201000003214. — 5.201,85 euros. — 5 por 100. — 5.461,94 euros. — Del 13 de enero al 13 de enero de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Rosco Lázaro, Juan. — 51653979-G. — 28201000003214. — 5.201,85 euros. — 10 por 100. — 5.722,03 euros. — Del 13 de enero al 13 de enero de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Rosco Lázaro, Juan. — 51653979-G. — 28201000003214. — 5.201,85 euros. — 20 por 100. — 6.242,22 euros. — Del 13 de enero al 13 de enero de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

De la Cruz Jolín, Julio. — 9323532-E. — 28201000003205. — 2.712,52 euros. — 3 por 100. — 2.793,90 euros. — Del 24 de marzo al 24 de marzo de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

De la Cruz Jolín, Julio. — 9323532-E. — 28201000003205. — 2.712,52 euros. — 5 por 100. — 2.848,15 euros. — Del 24 de marzo al 24 de marzo de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

De la Cruz Jolín, Julio. — 9323532-E. — 28201000003205. — 2.712,52 euros. — 10 por 100. — 2.983,77 euros. — Del 24 de marzo al 24 de marzo de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

De la Cruz Jolín, Julio. — 9323532-E. — 28201000003205. — 2.712,52 euros. — 20 por 100. — 3.255,02 euros. — Del 24 de marzo al 24 de marzo de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Madrid, a 16 de abril de 2012.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/4.629/12)